



Nota aclaratoria

A los medios de comunicación Presentes

Con relación a la controversia generada el pasado domingo en distintos espacios mediáticos y redes sociales respecto de la celebración de los quince años de la menor **María Fernanda**, consideramos necesario realizar diversas precisiones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos **6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como en los artículos **2, 3, 10 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Derecho de Réplica**, en virtud de que diversas versiones difundidas han presentado los hechos de manera **distorsionada y desproporcionada**.

En primer término, si bien es cierto que la celebración referida pudiera ser percibida por algunos sectores como un evento de gran magnitud, es importante contextualizar las circunstancias personales que motivaron dicho festejo.

El **Sr. Guerrero Rojas**, padre de la festejada, atravesó hace aproximadamente tres años una **complicación severa de salud**, situación que afortunadamente ha sido superada. A raíz de esa experiencia personal, el Sr. Guerrero Rojas tomó la decisión de **celebrar la vida y la oportunidad de poder estar presente y compartir estos momentos significativos con su familia**, particularmente con su hija en una fecha tan importante.

Asimismo, resulta pertinente señalar que, derivado de su historia personal y de la gravedad del padecimiento que enfrentó, el Sr. Guerrero Rojas ha mantenido desde hace varios años un **compromiso constante con diversas causas benéficas en el estado de Tabasco**. Entre otras acciones, ha destinado aproximadamente **el cincuenta por ciento de sus utilidades personales a iniciativas de carácter social**.

De igual forma, desde hace **catorce años de manera consecutiva**, el Sr. Guerrero Rojas realiza cada **Día de Reyes** la entrega de **aproximadamente siete mil juguetes** a niñas y niños de escasos recursos de distintas comunidades del estado, así como del **Hospital del Niño de Villahermosa, Tabasco**.

Por otra parte, también consideramos importante precisar que el Sr. Guerrero Rojas **es proveedor de la empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos (PEMEX) desde el año 2010**, manteniendo una relación comercial ininterrumpida



durante **más de dieciséis años**, y no desde hace siete años como erróneamente se ha señalado en algunas publicaciones.

Asimismo, tanto el Sr. Guerrero Rojas como las empresas vinculadas a su actividad empresarial **han sido auditadas en diversas ocasiones** por autoridades como la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y por los **órganos de control internos de PEMEX**, sin que en dichas revisiones se haya determinado irregularidad alguna.

Actualmente, las empresas del Sr. Guerrero Rojas se encuentran en **proceso de diálogo con PEMEX** para la posible **ampliación del contrato vigente**, así como para la resolución de adeudos correspondientes a **facturación pendiente de los años 2023 y 2024**, situación que forma parte de los procesos administrativos normales entre proveedores y la empresa productiva del Estado.

De igual manera, es importante precisar de manera categórica que **ni el Sr. Guerrero Rojas ni sus socios cuentan con apadrinamiento político alguno**, ya sea dentro de PEMEX o en el ámbito político.

En particular, es **completamente falso** que exista relación, vínculo o sociedad alguna con el **Senador Adán Augusto López**, así como con cualquier otro actor político relevante del estado de Tabasco, como se ha insinuado incorrectamente en diversas versiones.

Adicionalmente, cabe señalar que el Sr. Guerrero Rojas es **Licenciado en Informática por el Instituto Tecnológico de Villahermosa**, cuenta con **Maestría en Administración de Empresas por la Universidad del Valle de México (UVM), campus Villahermosa**, así como con estudios de **Doctorado en Administración de Empresas por la Universidad de Guadalajara**, realizados en su sede académica en Villahermosa.

Durante su etapa profesional inicial, el Sr. Guerrero Rojas realizó **prácticas profesionales en el área de informática dentro de PEMEX**, experiencia que posteriormente le permitió desarrollarse en diversas empresas del sector energético hasta consolidar su propia empresa, la cual mantiene una relación comercial como proveedor de servicios con PEMEX **desde el año 2010**.

La finalidad **no es ejercer formalmente el derecho de réplica**, sino con este documento **contribuir a la correcta comprensión de los hechos** relacionados con la celebración de los quince años de su hija menor de edad, María Fernanda. Para el Sr. Guerrero Rojas, dicho evento representa, ante todo, **una celebración**



de la vida, de la familia y de la oportunidad de compartir con sus seres queridos tras haber superado una etapa difícil de salud.

Por ultimo, es importante aclarar que el costo de la celebración manejado en diversos medios de comunicación es totalmente falso y desproporcionado, ya que este únicamente se basa en suposiciones.

Con pleno respeto a la **libertad de expresión** y al ejercicio del **periodismo**, nuestro despacho, de manera respetuosa y comprometida con la ética y el profesionalismo, hace llegar la presente **nota aclaratoria** a nombre y en representación de nuestro cliente, con el propósito de que la información difundida al público cuente con **elementos veraces, verificables y contextualizados**, evitando así interpretaciones basadas en especulaciones o versiones no confirmadas y sensacionalistas fuera de la verdad de los hechos.

Agradecemos de antemano la atención brindada al presente documento y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

Lic. Raúl García G.
Socio Director.

Teléfono de contacto: +52 55 6581 0727

Mail: raulg@gmklegalfirm.com